



INVITACIÓN CERRADA No. 6 DE 2022

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN CERRADA No. 6 DE 2022 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR E INSTALAR UN CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACIÓN EN LLAMA (FID), PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”

11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación de la Invitación Cerrada No. 06 de 2022 que han formulado los oferentes mediante correo electrónico dirigido a la entidad, en concordancia con las fechas establecidas en el cronograma.

1. Empresa: PAF S.A.S.

Correo electrónico: mercadeo@paf.com.co / servicioalcliente@paf.com.co

Representante: LUIS FERNANDA ORTEGA PONCE DE LEÓN.

Representante Legal

Dirección: Calle 21 A No. 70-41, Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 9172134

Reciban un cordial saludo, revisando la evaluación realizada a nuestra oferta queremos dar claridad a los puntos indicados:

OBSERVACIÓN No. 1: *“Para proforma No. 7, que se encuentra en la página 205, nosotros aclaramos que se darán 3 accesorios adicionales, dando claridad, esos 3 accesorios propuestos son:*

- a. Kit de filtros para gas de arrastre*
- b. Viales de 1.5mL*
- c. Viales de 4mL”*

RESPUESTA: Se aclara al oferente que en la proforma No. 7, sí se indicó la cantidad de accesorios adicionales (cantidad 3), pero no se especificaron dichos accesorios, como se está presentando en el documento de observaciones, por consiguiente, se hubiese asignado el correspondiente puntaje según Términos de Referencia, esto es 15 puntos. Sin embargo, la observación no es subsanable, por lo anterior la Universidad se mantiene en su decisión inicial de rechazar la oferta según el numeral **1.13 CAUSALES DE RECHAZO**, literal “u) Si el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada es superior al 1×1.000 en relación con el valor ofertado. Nota: El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta”. Así mismo, en el numeral **1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**, de los Términos de Referencia, en uno de los párrafos se indica que *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son*



subsanales, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.”

OBSERVACIÓN No. 2: “En cuanto a la proforma No. 8, que se encuentra en la página 206, aclaramos que en nuestros valores adicionales ofrecidos encontramos 3 profesionales, 17 horas adicionales de capacitación y 2 años en total de garantía.”

RESPUESTA: Se aclara que según Términos de Referencia se otorgaron los máximos puntajes para los valores adicionales a los que se está haciendo referencia, según lo que aparece en el respectivo informe de evaluación para los factores de orden Técnico y Comercial, como se observa a continuación:

PUNTOS/75			
25	Un (1) profesional	8	25
	Dos (2) profesionales	17	
	Tres (3) profesionales	25	
25	8 a 12 horas adicionales	15	25
	13 a 16 horas adicionales	20	
	Mas de 16 horas adicionales	25	
25	Un (1) año adicional	15	25
	Dos (2) años o más adicionales	25	

<OBSERVACIÓN No. 3: “Respecto a la oferta económica, es de aclarar que los valores propuestos en la oferta proforma 5 como en la oferta de Excel, son iguales, no es necesario realizar un ajuste en la diferencia, no hay lugar de un valor corregido. La única diferencia en los dos archivos se encuentra en la cantidad de columnas, en los dos casos son 3. Dejando las 2 columnas requeridas inicialmente, más una unidad propuesta para dar una unidad adicional en los valores agregados, dejando un total de 3 columnas.

Esperamos con estas aclaraciones validen nuestra oferta, dado que en los dos casos los Valores finales son totalmente iguales”

RESPUESTA: No se acepta la observación toda vez que en la proforma No.5 publicada, se expresa en el ítem No. 1.2 – “Columnas capilares de diversa polaridad adecuadas para el uso en el Cromatógrafo de gases” – con cantidad a ofertar dos (2) unidades, y no tres (3) como se entregó por parte del proponente en su oferta económica, realizando modificación a las cantidades señaladas en los Términos de Referencia. Es de aclarar que según el numeral **1.13 CAUSALES DE RECHAZO** en el literal “j) Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.”



(subrayado fuera de texto) y en el literal “cc) Ofrecer condiciones técnicas distintas a las establecidas por la Universidad en los Términos de Referencia”. Por lo anterior la Universidad se mantiene en su decisión inicial de rechazar la oferta según el numeral **1.13 CAUSALES DE RECHAZO**, literal “u) Si el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada es superior al 1×1.000 en relación con el valor ofertado. Nota: El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta”.

ITEM	EQUIPO CROMATÓGRAFO DE GASES	CANT	Valor Unitario sin IVA	Valor del IVA (19%)	VALOR TOTAL
1.1	Cromatógrafo de Gases con software, temperatura de operación hasta 400oC y detector de ionización en llama (FID)	1	115.945.500	22.029.645 \$	137.975.145,00
1.2	Columnas capilares de diversa polaridad adecuadas para uso en el Cromatógrafo de Gases	3	3.726.000	707.940 \$	13.301.820,00
1.3	Estándar o kit de estándares para verificación del detector FID	1	836.500	158.935 \$	995.435,00
1.4	Consumidor de aire libre de aceite adecuado y debidamente instalado para funcionamiento del detector FID	1	6.000.000	1.140.000 \$	7.140.000,00

OBSERVACIÓN No. 4: “Adicionalmente certifico que la oferta presentada por Purificación y Análisis de Fluidos SAS, no pondrá en riesgo la ejecución del contrato si saliere adjudicatario del mismo, razón por la cual ratificamos que el valor de la oferta presentada corresponde al valor otorgado como distribuidor autorizado de la marca Shimadzu soportado en el comunicado adjunto a este oficio.”

RESPUESTA: No se acepta la observación debido a que en el documento allegado no se expresa el costo del aparato entregado para el recambio, por lo cual no es posible determinar si su valor es comercialmente aceptable.



2. Empresa: KHYMOS.

Correo electrónico: equiposoriente1@khykos.com

Representante: GUSTAVO GARCÍA GUEVARA

Representante Legal

Dirección: Calle 70 # 108-05, Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 6913111

“Cordial saludo,

Por medio del presente documento, Khymós amablemente remite las siguientes observaciones al informe de evaluación:”

OBSERVACIÓN No. 1: “En el documento “Informe de evaluación”, en la página 12, CUADRO COMPARATIVO PROPUESTAS ECONOMICAS, la entidad específica:

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTAS ECONOMICAS				KHYMOS S.A.S. NIT. 832.003.079-3		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA (19%)	VALOR TOTAL
1,1	Cromatógrafo de Gases con software, temperatura de operación hasta 400oC y detector de ionización en llama (FID)	Und	1	\$ 130.613.634	\$ 24.816.590	\$ 155.430.224
1,2	Columnas capilares de diversa polaridad adecuadas para uso en el Cromatógrafo de Gases	Und	2	\$ 4.476.000	\$ 850.440	\$ 10.652.880
1,3	Estándar o kit de estándares para verificación del detector FID	Und	1	\$ 242.500	\$ 46.075	\$ 288.575
1,4	Compresor de aire libre de aceite, adecuado y debidamente instalado para funcionamiento del detector FID	Und	1	\$ 31.705.000	\$ 6.023.950	\$ 37.728.950
1,5	Línea para nitrógeno adecuada y debidamente instalada	Und	1	\$ 5.750.000	\$ 1.082.500	\$ 6.842.500
1,6	Generador de hidrógeno mínimo del 99,99% de pureza, adecuado y debidamente instalado	Und	1	\$ 25.015.100	\$ 4.762.869	\$ 29.767.969
1,7	Computador adecuado, con software especializado para manejo y funcionamiento del Cromatógrafo de Gases	Und	1	\$ 3.878.300	\$ 736.877	\$ 4.615.177
1,8	Impresora láser adecuada para uso con el Cromatógrafo de Gases	Und	1	\$ 1.131.000	\$ 214.890	\$ 1.345.890
1,9	Instalación del Cromatógrafo de Gases incluyendo todos los componentes	Und	1	\$ 1.455.000	\$ 276.450	\$ 1.731.450
1.10	Capacitación sobre manejo del Cromatógrafo de Gases (24 HORAS)	Und	1	\$ 5.817.500	\$ 1.105.325	\$ 6.922.825
<i>Garantía mínima de 1 año</i>						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA						\$ 255.326.440,00

VALOR OFERTADO	\$ 250.000.000
DIFERENCIA ENTRE VALOR CORREGIDO Y OFERTA PRESENTADA	\$ 5.326.440,00
1.13 CAUSAL DE RECHAZO, Literal u) Si el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada es superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado. Nota: El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta.	\$ 255.326

Amor

Confirmamos que el valor es consistente con la oferta que se presentó inicialmente, es decir \$250'000.000 COP. El valor de \$4'476.000 COP, correspondía al precio total de las dos (2) columnas ofertadas, ya que el valor unitario es de \$2'238.000 COP. Por lo cual, se adjunta de nuevo la Proforma No. 5, discriminando el valor de cada columna.”

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que el proponente en la Proforma No.5. ítem No. 1.2 – “Columnas capilares de diversa polaridad adecuadas para el uso en el Cromatógrafo de gases” – con cantidad dos (2) unidades, indica que el valor unitario sin IVA es



de \$ 4.476.000 lo que, sumado al IVA correspondiente (19%) y la cantidad indicada, da como Valor Total del ítem \$ 10.652.880 y no \$ 5.326.440 como lo indica la propuesta presentada; encontrándose una diferencia de \$ 5.326.440 entre la propuesta presentada y la revisión aritmética realizada.

ITEM	EQUIPO CROMATÓGRAFO DE GASES	CANT	Valor Unitario sin IVA	Valor del IVA (19%)	VALOR TOTAL
1.1	Cromatógrafo de Gases con software, temperatura de operación hasta 4500c y detector de ionización en flama (FID)	1	10.611.814	2.016.200	12.628.014
1.2	Columnas capilares de diversa polaridad adecuadas para uso en el Cromatógrafo de Gases	2	4.476.000	850.440	5.326.440
1.3	Estándar o kit de estándares para verificación del detector FID	1	342.500	65.075	407.575
1.4	Compresor de aire libre de aceite, adecuado y debidamente instalado para funcionamiento del detector FID	1	1.795.000	341.050	2.136.050
1.5	Línea para nitrógeno adecuada y debidamente instalada	1	5.790.000	1.100.100	6.890.100
1.6	Generador de hidrógeno mínimo del 99,99% de pureza, adecuado y debidamente instalado	1	25.000.000	4.750.000	29.750.000

Es de aclarar que según el numeral **1.13 CAUSALES DE RECHAZO** en el literal “j) Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.”. Por lo anterior la Universidad se mantiene en su decisión inicial de rechazar la oferta según el numeral **1.13 CAUSALES DE RECHAZO**, literal “u) Si el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada es superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado. Nota: El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta”.

OBSERVACIÓN No. 2: “En el documento “Informe de evaluación”, en la página 10, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROFORMA No. 7, la entidad especifica:

PUNTAJE		PUNTAJE TOTAL:
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROFORMA No. 7 (100 PUNTOS)		
CONCEPTO	PUNTAJE	
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100	El proponente NO presenta certificación de Apoyo a la Industria Nacional.
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50	
PUNTAJE		0

La entidad especifica que NO se presenta certificación de Apoyo a la Industria Nacional, sin embargo, en el folio 30 se Anexa la Proforma No. 9 Apoyo a la Industria Nacional que proporcionó la entidad, firmado por el representante legal. Por otro lado, en el folio 31 se anexa el certificado expedido por Khymos SAS, de declaración de Bienes de Trato Nacional que certifica dicho apoyo.”

RESPUESTA: Se acepta la observación y se aclara que la empresa presentó certificación en la cual expresa apoyo a la industria nacional y declaración de bienes de trato nacional, por lo anterior tendrá asignado el correspondiente puntaje según Términos de Referencia, es decir 100 puntos. Sin embargo, al quedar rechazada la oferta, según el numeral 1.13 CAUSALES DE RECHAZO, literal “u) Si el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada es superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado. Nota: El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta”, no es posible otorgar el puntaje respectivo. Así las cosas, la Universidad hará la aclaración en el informe de final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 3: “En el documento “Informe de evaluación”, en la página 11, CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, la entidad especifica.” (SIC...)



REQUERIMIENTOS	KHYMOS S.A.S. NIT. 832.002.079-3
1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 0.25 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo o otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PUNTAJE PUNTAJE TOTAL	El proponente no allega certificación que respalde que es un emprendimiento y empresa de mujeres 0
Teniendo en cuenta que la oferta fue rechazada según Numeral 1.13 Causales de rechazo, literal U. No se puede dar calificación al oferente.	

LUIS ALBERTO CASTRO PINEDA
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA
 MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR

La entidad específica que NO presenta certificación que respalde que es un emprendimiento y empresas de mujeres, Sin embargo, en el Folio 32 se anexo el Certificado de emprendimiento y empresas de mujeres, el cual certifica que el 86.21% de la participación en el capital social de la empresa KhyMos SAS pertenece a mujeres y más del 50% de nivel directivo de la persona jurídica son ejercido por mujeres.”

RESPUESTA: Se acepta la observación y se aclara que la empresa presentó certificación en la cual declara que la misma es una compañía con el 86.21% de la participación en el capital social pertenece a mujeres y más del 50% de nivel directivo de la persona jurídica son ejercido por mujeres, por lo anterior tendrá asignado el correspondiente puntaje según Términos de Referencia, es decir 0.25 puntos. Sin embargo, al quedar rechazada la oferta, según el numeral 1.13 CAUSALES DE RECHAZO, literal “u) Si el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada es superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado. Nota: El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta”, no es posible otorgar el puntaje respectivo. Así las cosas, la Universidad hará la aclaración en el informe de final de evaluación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 - VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 - FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – DEPARTAMENTO DE QUÍMICA